

Legajo n.º 3.º

14.º

Madrid 30.º de Abril de 1799.

Consulta Del Consejo de Guerra a
S. M. sobre las reclamaciones hechas por
varios oficiales que habiendo aconsejado
la rendicion de ^{la plaza de} Colibre a su gobernador
fueron desuertos de sus destinos.



Handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Partial view of handwritten text on the adjacent page to the right.

El Consejo en cumplimiento de la or-
den N. Mag. ha examinado con toda
la reflexion q. exige su importancia el
Expediente promovido con motivo de la
representacion hecha p. varios de los Ofi-
ciales que guarnecian la Plaza de
Colibre al Comand. en Jefe de ella D.ⁿ
Eugenio
Garcia Navarro, instandole por su ren-
dicion; como animissimo los recurros q.
tres de estos Oficiales, despues de haber
sido todos ellos depuestos de sus empleos
p. resolucion de V. Mag. han dirigido
a los pies del Trono pidiendo se les
digan sus descargos en un Consejo de
Guerra; sobre cuyo punto y demas q.



Comprehende este delicado negocio han
Expuesto los Ficales ~~de q.~~ ~~contra~~ mui
oportunam. lo q. consta de su anterior
dictamen.

De todo resulta q. despues de
haber sufrido la Plaza de Colibre veinte
y seis dias de sitio, estando ya perdi-
do el Surgidero de Port-Vendre y apo-
serronado el enemigo del punto domi-
nante de S.ⁿ Felmo, cuyo Castillo habian
evacuado la noche anterior nuestra
tropas despues de una brillante defensa;
trataba Navarro de capitular, pero
queria obrenen mejores condiciones de
las q. hasta entonces le habia ofrecido
el sitiador, o dar si era posible tiem-
[po]

para q^e llegare un socorro q^e esperaba
por mar. No parece convenian en este
dictamen los oficiales de la Junta de Guerra
con quien ag^{te} Comand^{te} trataba esto
asuntos, sin duda por q^e juzgaban q^e per-
dido sⁿ telmo la Plaza no era ya defen-
ble, q^e el esperado socorro segun las apa-
riencias del tiempo era muy dudoso, y
aun q^{do} llegare podria ser talvez ineficaz,
y q^e cuanto mas se dilatare una
rendicion inevitable tanto mas dura
seria la ley q^e les impusiere el enemigo.
El mismo modo de pensar habia tras-
cendido a otros oficiales de alto grado,
especialm^{te} a los Jefes de los cuerpos de
la guarnicion; q^e junto los mas de ellos

En casa del Governador D.ⁿ Josef Benaro
Sobre
Salazar conferenciaron la materia
y llamaron a varios q. no se hallaban
presentes, y se reunieron a hacer la re-
presentacion de q. se les culpa. Es du-
dable quien la extendio, pero lo cierto
es q. firmada p.^r doce de ellos la entrega-
ron al Governador Salazar, q. la puso
en manos de D.ⁿ Ignacio Eugenio
de Navarros.

El objeto de la representacion
era persuadir a este Comand. q. la Plaza
no podia ya sostenerse, q. la tropa esta-
ba desalentada, q. faltaban muchos ren-
gones ^{aprecios} p.^a continuar la defension, e inti-
garle en terminos bastante fuertes q.

Se diere p^{ra}icia a capitular admitiendo las
condiciones q. el Gener^l. Franc^{is} le habia ofe-
cido, o formase Consejo de Guerra en q.
pudiere oír los dictámenes de los oficiales
de may^r. credito y graduación. Navarro
recibió este papel con señales de desabni-
miento, pero sin hacer demostración alou-
na con sus autores, ni tomarse tiem-
po p^a verificar si eran o no ciertos los
hechos q. en el se sentaban, mandó ha-
cer llamada a los enemigos, y rindió la
Plaza ^{en el mismo día} baxo las capitulaciones q. le teni-
an de antemano propuestas.

Dio parte de la rendición
al General del Exercito Conde de la Union,
y en el oficio expuso haberse visto preci-
zado

á capitular ya por falta ya por insi-
nuaciones q. no esperaba. Esta clausula
enigmatica llamó la atención de N. Mag.
q. quiso se apurase su verdadero signifi-
cado, en consecuencia, ^{habiendose} dirigido á sus
Reales manos la citada representación
q. era el objeto á q. aludia, expidió
D. N. M. orden p. q. los q. la habian hecho fue-
sen puestos en seguro arresto, mandó
q. separadam.^{te} reconociesen si habian fir-
mado aquel papel, y asegurado ~~ellos~~
por sus mismos dichos aung. mezclados
de varias disculpas, q. eran efectivam. Sus
firmas las q. aparecian, los privó de
sus empleos, reteniendolos sin embargo
en los castillos donde se hallaban hasta



apurar la mayor culpa q^e parecia resultar
contra el Governad^r. Dⁿ. Josef Salazar, y la
complicidad q^e se notaba respecto del etar-
ques del Castillo y el Comand. de Catri-
lleria ^{Dⁿ. Francisco Ferrer.} de la mencionada Plaza.

Ota^a parecido conveniente repetir
la serie de los hechos p^r. el orden q^e se
verificaron, y baxo el natural aspect^o
^{de modo de toda calificación}
q^e ofrecen, por q^e de ellos se deduce claram^{te}
el solido fundamento sobre q^e estubieron
las providencias de V. Mag^d, el caracter
con q^e procedio a expedirlas, y la for-
ma q^e dio a este juicio sumarissim^o
pero completo en su clase; ^{de} pudiendo ^{de} colegir^r
^{de todo ello} se con facilidad lo q^e entonces exigió la
prontitud del escarmiento, lo q^e ahora



Existe ^{mai exculpanda} la ~~vigorosa~~ justicia y hasta don-
de puede V. Mag^d ceder a las intigaciones
de su innata piedad sin desatender la
vigorosa disciplina de sus exercitos.

No procedio V. Mag^d en este
negocio en virtud de su potestad prehem-
nente y absoluta de la cual solo suele
usar para hacer algun beneficio extraor-
dinario a sus pueblos, y quando mas
p^a ^{o perdonar} prevenir los delitos, mas no p^a casti-
garlos. V. Mag^d entre las varias represen-
taciones en q^e tiene como repartida su
Soberania cuenta ^{por} como una de las mas
esenciales la de General Supremo de sus
tropas; como tal puede corregir los crimen-
es q^e cometan en la exercion o por la



Via ordinaria de los Tribunales militares
o por sí propio baxo una forma mas breve
y adaptada a lo ejecutivo del escarmiento
y a las prontas exigencias de la discipli-
na. Estas facultades no solo son inheren-
te a la Suprema autoridad militar, si-
no q^{ue} las confia delega a los Jefes a q.
confia el mando de los Exercitos. En Cam-
paña, y las han poseido todos los Gene-
rales del mundo aun los de ag. naciones
q. por su constitucion han sido mas
adictas a las formas legales.

El ejercicio de esta potestad
tiene por principal objeto el conservar
la subordinacion y el buen orden de la disciplina
de la disciplina q. tal vez se
relaxa aun con el disimulo de las faltas

tióeras, y la gloria de las naciones á cuya
vista desaparecen ~~á vista~~ desaparecen
los derechos de los individuos. Asi sus de-
cretos suelen ser rigidos, pronto e inexo-
rables; no se ajustan p^a los castigos á los
tramites ordinarios de la Justicia sino
á la urgencia y rapidez de las circun-
stancias; no examinan las intenciones
de los efectos, no miden las penas
p^r la malicia intrinseca de los delitos sino
p^r las consecuencias q^e pueden traer á los su-
cesos de las armas, no examinan banqu
en las acciones los principios de don-
de dimanar sino los efectos q^e producen,
y tal vez reunen en el mismo suplicio al
alevoso que quito la vida á su incauto ca-
marada, y al Centinela q^e se ~~vi~~ ^{ve} ~~di~~ ^{ve} rendido

de la fatiga, por q. si el primero ofende mas
ensamamente sin comparacion ^{Sociedad} las leyes de la Justicia

y de la naturaleza, y de la naturaleza el

Segundo pone en mayor peligro la seguridad de los exercitos.

Pero por lo mismo q. en este linage de Juicio es necesario tal vez aventurarse a hacer victima al inocente por

no perder el momento del exemplar q. se

que p. siempre la disciplina y con ella la Victoria, son tambien mas accesibles a la

comiseracion despues q. se han logrado los

saludables efectos del escarmiento; no siendo

peroxinos en ellos q. ^{compadecer} aun mismo tiempo

se ~~compadecer~~ y aun se aplauda la heroica

ma ^{falta} ~~desobediencia~~ q. poco antes habia condenado

don ^{al ultimo suplicio} en el hijo et ceteros ^{torcuato} como digna de mejor suerte, y se respere el inflexible

Exemplo q^o ^{amenaza} ~~podia~~ traer perjuicio a los
y a la subordinacion en
disciplina y V. M. quiso hacer con ellos un
Exemptar q^o ~~se~~ ^{se} ~~re~~ ^{re} ~~axere~~ a todos de imitarlos.

Mirada en todo rigor la calidad
de este Juicio no es admisible p^r los termi-
nos regulares la audiencia en otro Tribunal
como lo solicitan los tres recurrentes, y lo han
inminuado otros varios en sus declaraciones; pe-
ro hay terminos habiles en concepto de el
Consejo p^r q^o si V. Mag. por un efecto de su
piedad y para q^o nunca quede recelo de inde-
fension quiere prestar vidos a lo q^o tengan
q^o exponer en abono o disculpa de su conducta,
les mande ^{prevener} lo executen p^r escuro, y q^o asi
ellos como los demas complicados en la misma
Causa o incurso en la misma pena remi-
tan sus respectivas defensas a las Reales manos

a fin de q. examinada p. V. Mag. en la
misma forma q. lo fue la representacion
de q. de la culpa, y oidos los dictámenes q.
tenga por conveniente su escrupulosa recti-
tud, pueda graduar su soberana justificacion
si las razones q. alegan en su descargo di-
minuyen la gravedad de la falta, y si lo contrario
el escarnimiento q. ha impreso en el Exerario
su correccion, las circunstancias en q. comiere
con ag. yerro, la equivocacion a q. pudo
inducirle el modo con q. trara este punto
la ordenanza Gen. y la buena conducta
anterior de todos los comprendidos en el,
dejan lugar a la indulgencia.

En caso de q. V. Mag. quiera q. de
otro genero de audiencia a los suplicantes, esto
q. de les diga en Justicia como ellos solicitar

(camino g. aung. No el mas conu. ^{te} al estado de
este negocio es siempre el mas seguro p. aciuolar
la verdad) o gte apure la culpa de los g. ^{comi}
no firmaron la representacion p. contribuyeron
a ella, y de los g. Navarros se guerra p. no ^{haber} coad-
yuavado a sus ideas en la defensa de la Plaza,
cree ^{Ju tribunal} el Consejo g. es indispensable se forme
Consejo de guerra de Oficiales Gen. en g. de exa-
mine, no el punto aislado de la representacion
en un juicio solemne ^{re}
imprescindible de sus antecedentes y conecuencias,
sino la rendicion de Colibre y la conducta
de todos los g. contribuyeron a ella directa
o indirectam. ^{tes} incluso el mismo Comand. g.
podria alegar como excepciones las faltas de sus
Subalternos, se gte ha guerra, y a g. ^{en parte} no pue-
de servir de disculpa p. una rendicion poco de-
corosa, si lo fue, la representacion de los



Oficiales a menor q. p. prueba q. le hicieron

una violencia q. no pudo contrarrestar.

Leido en el Consejo y apostado es

30 de abril del 1595.



El Expediente formado con motivo de la representación hecha p^r varios de los Oficiales q^e componian la guarnición de la plaza de Coullivre al Comand.^{te} de ella D.ⁿ Ignacio Navarro el mismo dia de su rendición, contiene muchos puntos, o uno solo, segun el aspecto p^r donde se le mire. Si se hubiere de examinar el negocio radicalm.^{te} y en lo principal veria necesario q^e se tratase: 1.^o si la plaza quando se rindió, esto es, desp.^s de apocionado el enemigo del Castillo de S.ⁿ Felmo, podia aun defenderse o era ya abolutam.^{te} indefensable. 2.^o si las fuerzas de mar, tomado como lo estaba Sorruende, podian socorrer a Coullivre a lo menos lo bastante p^a salvar el todo o parte de la tropa y pertrechos; y si habia proximas esperanzas de la llegada de este socorro. 3.^o si la representación de los Oficiales obligó al Comand.^{te} a lo

Entrega de la plaza antes de lo q. previcitan el ho-
nor nacional y las reglas de la disciplina, eximiéndole
de la responsabilidad de la entrega; o fue solo un
avisio imprevisto y mal dado de la situación en q. se
hallaban las cosas, y el modo de pensar de los repre-
sentantes q. el ^{Comandante} Duquena. pudo ~~haber~~ despreciar
y ^{con} corregir ~~siguiendo~~ en el mismo acto, siguien-
do en su defensa hasta dexar bien puesta la gloria
de las armas de S. el Rey. u. obtener mejores capitulaciones
de las q. aceptó. 1.º Si la representación supiere q.
no tubiese preciso influxo en la rendición de la pla-
za, fue sin embargo culpable en sí misma p. el
tiempo en q. se hizo, la forma en q. se proyectó se
firmó y se entregó y los terminos en q. se hallaba
concebida. 2.º Que grado de culpabilidad debe atribuir-
se a la representación según las circunstancias, q. pena
le corresponde; si es caso expresam^{te} prevenido en la

XX


Todo esto puntos digo y otros varios q^e no
estran todavia claros ni concretos del Exped. serian
necesario se ventilasen antes de poder hablar con
alg^o fundam^{to} sobre lo principal de la rendicion de
Coulivre; y el mayor, el mas puro, y acaso el unico
medio de apurarlo seria q^e se examinase la tal rendi-
cion en un Consejo de Guerra de Oficiales Per^{tes} Eng.

Se hiciese cargo a todos los q^e de qualq^a suerte intervinie-
ron en ella empezando p^r el Comand^{te} en Jefe D.ⁿ Igna-
cio Vasquez.

Pero no creo yo q^e el exped^{te} haya sido en-
viado p^r el Rey al Consejo p^a q^e diga su dictamen
sobre el todo ni aun sobre lo principal del asunto,
sino solo sobre la incidencia de la representacion
de los Oficiales al Comand^{te} y tampoco creo q^e le corres-
ponda graduar si el hecho de la representacion fue

Culpable o inocente; si fue un delito enorme, o un
y caso digno de conmiseracion; si fue una violencia
irresistible o solo una ^{expresion} ~~sentencia~~ impudente; y si la
pena que le ha impuesto es o no justa, y cual
corresponde a la culpa, o a lo menos a las circunstancias
en que cometo. El Rey ha proferido ya su juicio so-
bre este ^{particular} y nosotros no debemos pasar a calificarle
mientras no se diga prevenirlo en terminos claros
y precisos. Viene pues este asunto al Consejo p.^a g.^a diga
si la instancia hecha expresam.^{te} p.^r tres individuos de los
comprehendidos en la representacion, ~~representacion~~ e iminuada
p.^r otros. En sus declaraciones a fin de que se les oiga es
Consejo de Guerra ^{o de qualq.^a forma} es o no admisible. Remite el
Rey todo el exped.^{te} p.^r que se sabe q.^e eran estos reos,
y que ellos habian cometido, como se les habia sentenciado,
y que pena se les habia impuesto, y es en suma todo lo q.
en el dia incluye el negocio, no podia el Consejo ~~que~~
dar

Conceptuar si unas suplicas ^{objeto} en q. se abra nuevo
juicio debia ser admitida o negada. Se remite todo
el exped. ^{re} p. g. en vista de todo el se diga sobre el
punto particular de la nueva audiencia, no p. g. se
diga sobre ~~los~~ los puntos q. estan muy lejos de hallar
se en el estado de claridad q. exige la decision
y aun el parecer de un Tribunal de Justicia.

 Bajo este concepto ^{pues es mi dictamen,} exponer mi
dictamen ^{que} q. el Rey ^{en su} en sus varias representa-
ciones ^{tiene} su ~~caracter~~ ^{caracter} de ~~supremo~~
^{supremo} la de General en Jefe de todas sus tropas:
q. como tal puede corregir las faltas o castigar los deli-
tos q. se comieren en su exercito o p. las oia ordina-
rias de los tribunales militares, o p. si proprio bo-
lo una forma mas breve y adaptada a la pronte-
tud del escarmiento y la restauracion de la disciplina.

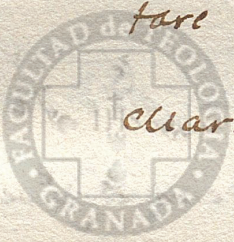
facultades q. no solo son inherentes a su soberano
mando, sino q. de las subdelega a los Generales
a q. ^{particular} confia el ^{mandato} cesu exercicio en Campanas,
y las han poseido todos los Generales del mundo, aun
los de ^{ellas} naciones q. por su constitucion han sido mas adic-
tas a las formas legales. Que baxo este caracter de Gene-
ralissimo de sus tropas el Rey S. ellag. juzgò p. si mismo
a los oficiales de Coultre y aun tomo p. ellos el dictamen de su
Consejo de Estado: q. arendida la calidad de este Juicio no
es admisible la audiencia en otro Tribunal q. Solicitar los
referida tres oficiales: pero q. si S. ellag. p. un efecto de su
piedad y p. q. ^{no se quiesen de} ^{marquesen} ^{de} indefension, quiere prestar oido, a
lo q. tengan q. exponer en abono ^{de} ^{la} ^{condicula} de su
Conducta, puede mandarles ^{proceder} lo ^{executen} p. ^{escrito}
to, y q. asi ellos como los demas incursos en la misma
pena remitan sus respectivas defensas a las Reales manos,
a fin de q. examinadas p. S. ellag. en la misma forma

glo fue la representacion de q^{de} les culpa, gradue su
su superior Justificacion si las razones q^e algunos di-
minuyen la gravedad de su falta, y si logrado ya el
escarmiento q^e ha impuesto en el exercicio su castigo,
las circunstancias en q^e cometiesen ag^o yerro, y la
buena conducta anterior de toda lo comprendido en
el, dexan lugar a la indulgencia.

En caso de q^e se llama q^{de} quiera q^{de} de
otro genero de audiencia a los recurrentes, esto es q^e se
les oya en Justicia como ^{algunos} ~~ellos~~ solicitar, o q^{de} se apure
la culpa de los q^e no firmaron la representacion p^o contri-
buyen a ella, ~~de~~ de lo q^e el Comand. ^{de} Navarra se
quepa ^{de} no haber coadyuvado a sus ideas de seguir lo
defensa de Plaza, es en mi sentir indispensable mande
formar Consejo de Guerra de Oficiales Generales en q^e se
examine fundamentalm. ^{de} la rendicion ^{de} el Colliure
y la conducta de todos los q^e contribuyeron a ella

directa o indirecta. ^{te} incluso el mismo Comand.
a g. ^{en} no puede servir de disculpa p^a una ^{rendición} ~~capitulación~~
~~cosa~~ poco decorosa, si lo fue, la representación
de los oficiales, a menos q. no puebe q. le hicieron
una violencia a g. no pudo resistirse

Tal es mi modo pensar q. siempre supe-
taré a la Superior Cámara del Consejo. Madrid de
Marzo del 25.



te
and.

rios
cula

]

ieros

de suoc

5 de



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ordenanza o g.^o puede reducirse obia, y naturalm.^{te}
a alguno de los g.^{os} en ella de preceder. 6.^o Quienes
son los culpables en el hecho de la representación si
solo los g.^{os} la firmaron o tambien los g.^{os} sin firmar
la la promovieron, los g.^{os} la leyeron u oyeron leer
y la aprobaron, y los g.^{os} teniendo noticia de ella y de
la asociación g.^{os} la precedio no procuraron evitar su
efecto, y cual es el grado de culpa de cada uno de
los actores seg.ⁿ las diversas obligaciones a g.^{os} faltaron.



W

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Small handwritten mark or signature.]



